



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 317-2023-AMAG/DA

Lima, 20 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 000597-2023-PRE/JNJ mediante el cual remite la relación de candidatos con acuerdo de nombramiento y el informe N° 864-2023-AMAG/PROFA del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura - PROFA mediante el cual eleva la relación de magistrados nombrados por la Junta Nacional de Justicia en el marco de la convocatoria N° Convocatoria 009-2021 SN/JNJ, que requieren cursar el Programa de Inducción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Justicia remitió a la Academia de la Magistratura la relación de nombramientos realizados en el marco de la convocatoria N° 009-2021 SN/JNJ, para cubrir plazas vacantes de Jueces Superiores.

Que, la Academia de la Magistratura por disposición expresa del segundo párrafo del Artículo 151° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335; y de acuerdo a los artículos 27 a 32 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277; y Ley N° 27466, ejecutará del 23 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, el 9° Programa de Inducción para el Tercer Nivel de la Magistratura, dirigido a los magistrados nombrados en el marco de la convocatoria N° 009-2021-SN/JNJ

Que, estando al visto bueno de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Reglamento del Régimen de Estudios y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - APROBAR la relación adjunta a la presente resolución de admitidos al “9° Programa de Inducción para el Tercer Nivel de la Magistratura” a ejecutarse del 23 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, la que consta de un (1) magistrado nombrado por la Junta Nacional de Justicia en el marco de la convocatoria 009-2021-SN/JNJ.

Artículo segundo. - El pago de los servicios educacionales de los postulantes admitidos se hará de conformidad al TUPA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 007-2023-AMAG-CD, correspondiente a ocho créditos y considerando que el valor del crédito académico, en la modalidad presencial, para los señores magistrados asciende S/ 119.66 soles, correspondiendo para el Programa de Inducción (8) créditos, el pago total por el Programa ascenderá a la suma de S/ 957.28 soles. El pago que corresponde cancelar por concepto de matrícula para el Programa es de S/.223.60 soles, y se hará conforme al siguiente cronograma:



Academia de la Magistratura

Concepto	Monto S/.	Fecha de Pago de Matricula y Derechos educacionales
Matrícula al programa de Habilitación	S/. 223.60	Miércoles 22 de noviembre de 2023 De 9:00 a 17:00 horas
Derechos Educacionales	S/. 957.28	

Artículo tercero.- Los postulantes admitidos procederán a generar su código de pago y cancelar el derecho educacional correspondiente el 22 de noviembre de 2023, encargándose a la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes a fin de que proceda a la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, adicionalmente se notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta de quienes no cumplieran con hacerlo.

Artículo cuarto. – REMITIR el archivo digital de la relación de admitidos que se acompaña, a Registro Académico para el trámite interno correspondiente, a la Oficina de Tesorería con el fin que a los discentes admitidos se les habilite la generación de sus códigos de pago, sólo por el plazo señalado, luego de lo cual deberá cerrarse dicha posibilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente

.....
HENRY ANTONIO GULLÉN PAREDES
Director Académico

HAGP/profa